ALCALDÍA

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.75.DE 2026
(31 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL - CDER

La Secretaria de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, las demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal, dispone: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que, la misión de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali es "Generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida".

Que, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, otorgaron atribuciones en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su

presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que, mediante el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un Organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, según lo dispuesto en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: " *(…) es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes (…)*".

Que, el artículo 159 ibídem, establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes: *"(…) 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali. (…) 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali. (...) 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali. (...) 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Municipio de Santiago de Cali. (...) 17. Administrar y mantener actualizada la información cuantitativa y cualitativa de desarrollo económico del Municipio (…)".*

Que, en artículo 161 del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 2016, determina dentro de las funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, las siguientes:

- Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso.
- Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa.
- Realizar acciones que faciliten la integración entre centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.75.DE 2026
(31 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL - CDER

- Realizar estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios, creación y formalización de empresas.
- Desarrollar estrategias de acceso a mecanismos de financiación e inversión para el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
- Desarrollar programas de inclusión productiva.
- Desarrollar estrategias para la promoción de exportaciones e internacionalización de los sectores económicos estratégicos.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.

La Alcaldía de Santiago de Cali, se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, 'Cali, Capital Pacífica de Colombia', adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024 (vigente hasta tanto se apruebe el nuevo plan de desarrollo Art. 40), el cual está compuesto por 6 fines esenciales, 3 objetivos, 3 propósitos, 6 retos y 21 propósitos. Este Plan de Desarrollo centra la atención en la búsqueda de soluciones ante las necesidades que adolecen a la ciudad. Está fundamentado en reconciliar a Cali, a través de generar todas las condiciones para una sociedad inclusiva, donde la diversidad sea celebrada y la participación ciudadana sea la base de todas las decisiones.

Los propósitos del Plan de Desarrollo buscan generar cambios en el bienestar, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estas son: Propósito 1: Cali Reconciliada, Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible, Propósito 3: Cali con Buen Gobierno.

Por su parte, el propósito 1: Cali Reconciliada, genera oportunidades para la integración social y económica, creando condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran, a partir de la implementación de políticas públicas que reduzcan las desigualdades y promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos, donde se resalten nuestras ventajas competitivas como caleñas y caleños, así como las características de nuestro territorio.

El programa de "Desarrollo Productivo" dentro del Plan de Desarrollo "Cali capital Pacífica de Colombia 2024-2027", tiene como objetivo: "generar un entorno competitivo que aproveche la gran diversidad humana, económica y ambiental de nuestro territorio, para

consolidar un tejido empresarial productivo, incluyente, próspero y sostenible que genere oportunidades de empleo formal y digno. Impulsando el crecimiento de las empresas y unidades productivas de todos los tamaños, la consolidación de emprendimientos dinámicos e innovadores y la atracción de inversiones que complementen nuestras cadenas productivas, como motor principal del desarrollo social y económico de la ciudad, posicionando a Cali como una ciudad creativa, sostenible y del conocimiento.” En este, se fomentará la creación de empresas con modelos sostenibles y tecnológicos, apoyando tanto los nuevos emprendimientos como fortaleciendo el tejido empresarial existente.

Este programa se enmarca en el propósito Cali Reconciliada, en el reto Oportunidades para la Integración Social y Económica. En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento de los siguientes indicadores de producto:

- 61020020016 “Personas del ecosistema empresarial fortalecidas”, buscando fortalecer capacidades empresariales en los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible.
- 61020020007 “Emprendimientos de cadenas estratégicas fortalecidos” mediante la formación en estrategias comerciales y financieras a emprendimientos de economía colaborativa, y en asociatividad para las cadenas estratégicas de abastecimiento alimentario.
- 61020050007 “Productores rurales con acceso a servicios de acompañamiento empresarial atendidos”, mediante asistencia técnica a las iniciativas de formalización y asociatividad de los productores rurales.
- 61020020008 “Empresas de cadenas estratégicas asistidas técnicamente”, desarrollando acompañamiento técnico a empresas de cadenas estratégicas de la economía colaborativa, capacitaciones en estrategias comerciales y financieras, formación en habilidades empresariales a los actores y empresas del sector, identificación de brechas para la apropiación de CTI, colaborativo.
- 61020020003 “Empresas participantes de la estrategia de encadenamientos productivos”, mediante procesos formativos en nuevos modelos de negocio basados en el aprovechamiento sostenible y sus servicios ecosistémicos; análisis de riesgos empresariales relacionados al cambio climático; y articulación empresarial para la apropiación de la Innovación, Desarrollo e investigación (I+d+i).
- 61020020015 “Personas certificadas en competencias laborales para el cierre de brechas de capital humano” con formación para el trabajo como estrategia de empleabilidad para la certificación de competencias laborales de migrantes, retornados y población de acogida.
- 61020020009 “Estrategias implementadas para el acercamiento entre la oferta y la demanda laborar”, con la realización de ferias de empleo.
- 61020050006 “Plazas de mercado apoyadas”, con formación para la gestión

administrativa, a actores vinculantes a las plazas de mercado.

Así mismo, dentro de la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, se trabaja bajo el lineamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el cual el presente proceso se enmarca en el siguiente ODS:

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, al cual se le apunta con la ejecución de proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento y crecimiento de pequeñas y medianas empresas.

En consecuencia, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, busca liderar la planificación y gestión de políticas que fomenten el desarrollo empresarial en la ciudad, proponiendo proyectos que impulsen el desarrollo económico de la ciudad, fomenten la creación y crecimiento de empresas, fortaleciendo y dinamizando el ecosistema empresarial local. Estos esfuerzos, se centran en brindar apoyo a los sectores priorizados, brindando formación en temas empresariales, como estrategia fundamental para el fortalecimiento de las unidades productivas de la ciudad.

Que, para satisfacer la necesidad de la administración Distrital de Santiago de Cali en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, el comité estructurador realizó el análisis del sector, los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva, en los cuales se determinó que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL, es el conviniente recomendado para la celebración del presente convenio.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, literal C) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 22.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual estipula que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación Directa a través de los “convenios o contratos interadministrativos”.

Que en ese sentido, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL, identificada con Nit 901777130-2, es una entidad descentralizada indirecta, creada mediante documento del 20 de noviembre de 2023, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 29 de noviembre de 2024 con Acta del 27 de julio de 2023 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2024, con el No. 00386753 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL. Sigla(s): CDER., cuyo objeto social es el de: La

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.75.DE 2026
(31 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL - CDER

Corporación en su calidad de Entidad Pública descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social: 1) Crear valor social, económico y ambiental, 2) Contribuir al progreso local, regional y nacional, 3) Impulsar y fortalecer el sistema nacional de competitividad, educación y Ciencia, Tecnología e Innovación + emprendimiento. Conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos de fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico. Ejecutará su misión institucional a través de la implementación, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, actividades, acciones puntuales y otras iniciativas que fomenten, promuevan y generen: el desarrollo, progreso y bienestar de la Corporación y la comunidad. Para el cumplimiento del Objeto Social, la Corporación tendrá los siguientes objetivos: 1. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de la Corporación. 2. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios. 3. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad. 4. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica. 5. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la alta calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniente a los proyectos estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, formación incluyente, entre otras. 6. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física. 7. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos y servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la transferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacionales. 8. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus asociados ante las ramas ejecutiva,

legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar. 9. Contribuir a la formación del conocimiento para la mejora del proceso de aprendizaje, a través de métodos colaborativos, laboratorios, con estrategias metodológicas que mejoren el sistema de conectividad, infraestructura y equipamiento, teniendo en cuenta tendencias actuales como la STEMA (Ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y artes, traduciendo las siglas del inglés). 10. Crear plataformas de soporte para enseñanza presencial y no presencial como desarrollo de software, proyectos Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA), Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), proyectos e-learning, soluciones web y tecnologías aplicadas para la gestión del conocimiento en educación, investigación, medio ambiente, cultura y arte, así como el equipamiento requerido por los laboratorios de educación tecnológica, pizarras interactivas, aulas digitales, entornos educativos y empresariales, laboratorios de idiomas y aprendizaje de idiomas con software multimedia, procesos de virtualización de la educación y seguridad de contenidos tecnológicos, desarrollo de programas y plataformas de aceleración, procesos de obtención de patentes y comercialización de las mismas. 11. Realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de ordenamiento territorial, urbanismo y arquitectura. 12.Realizar dirigir o coordinar estudios científicos sobre nuevas tecnologías. 13. Realizar estudios marinos, submarinos, del suelo y del subsuelo, del espectro electromagnético y/o el espacio. Para el logro de estos objetivos prestará asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia de formación e Investigación educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea…

Que, la CORPORACIÓN, es una institución que además de haber ejecutado proyectos, contratos, convenios, entre otros, a nivel local, departamental y nacional que le permiten acreditar experiencia en la ejecución de procesos con objetos y/o actividades similares al presente; es una organización comprometida con la administración eficiente de sus recursos, con los mecanismos de comunicación y planeación participativa, con la mejora continua de sus procesos, y el logro de una mayor efectividad en el cumplimiento de los objetivos de calidad.

Que, el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, bajo el ID No. 20647.

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.75.DE 2026
(31 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL - CDER

Que, esta Corporación tiene dentro de su visión para el 2026, ser reconocidos a nivel nacional como líderes en la estructuración, ejecución y operación de proyectos que impulsen el desarrollo económico sostenible y la innovación tecnológica. Siendo aliados estratégicos clave para el sector privado y público, contribuyendo al crecimiento económico regional y al bienestar de las comunidades.

Que, es importante destacar que CORPODESARROLLO cuenta con una amplia experiencia en la realización de estrategias para diferentes entidades Estatales.

Que, en ese orden de ideas, se establece la viabilidad jurídica para que el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico, celebre Convenio Interadministrativo con la CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL, dado que dicha entidad, cuenta con la experiencia requerida tal como lo demuestra en su documentación, tiene idoneidad para ejecutar el objeto del proceso, pues las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo a celebrar tienen relación directa con su objeto.

Que, en observancia de la Circular No. 4135.030.22.2.1031.003262 del 23 de agosto de 2021 expedida por el Departamentos Administrativo de Contratación Pública, el equipo estructurador ha dado aplicación a los lineamientos dados para la verificación de requisitos para la escogencia de proveedores en la contratación directa, lo cual se encuentra ampliamente documentado en el análisis de sector y estudios previos.

Que, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, tiene asignada una partida dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal para respaldar los gastos del contrato como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3500269620* de fecha *30 de Junio de 2026 y 3500278112 del 31 de Agosto de 2026.*

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, cuando proceda el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali,

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.75.DE 2026
(31 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL - CDER

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Convenio interadministrativo con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL, identificada con Nit 901777130-2, representada legalmente por Andrés Felipe Mondragon Álvarez, nombrado mediante Acta del 27 de julio de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2024 con el No. 00386753, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1144025091, conforme lo establecido en los documentos de la invitación y documentos previos, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y FORMALIZACIÓN DIRIGIDO A EMPRENDIMIENTOS INFORMALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales, el valor el presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($2.328'550.000)**, en modalidad de Contratación Directa a través de Convenio Interadministrativo, de los cuales, el aporte por parte del Distrito de Santiago de Cali en su posición como entidad conveniente será del 80,42%, o sea **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($1.872'650.000)**, incluido IVA y todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación. Por su parte, la contraparte ha aportado propuesta formal de aportes en especie del 19,58%, o sea **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($455'900.000)**.

El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad al PAC, que se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.75.DE 2026
(31 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL - CDER

CDP **Número:** 3500278112
Fecha de Expedición: 31 de agosto de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: CUATROCIENTOSNOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 496.750.000)

Compromiso que respalda:
4171/1.3.3.11.06.03/2.3.2.02.02.009/61020020015/BP260053341010108
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020009/BP260053591010103

CDP Número: 3500269620
Fecha de Expedición: 30 de junio de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.375.900.000)

Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020003/BP260053801020107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020003/BP260053801020108
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020003/BP260053801020110
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020019/BP260053811010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050007/BP260053821010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050007/BP260053821010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020008/BP260053831010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020008/BP260053831010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020003/BP260053831020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050006/BP260053871010103

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación en el Portal Único de la Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 y el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.75.DE 2026
(31 de agosto de 2026)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL - CDER

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

LAURA LORETO ARIAS MEDINA
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista
Revisó: Miguel Ángel Lozano Mondragon – Abogado Contratista